



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 083-2019-UNISCJA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 083-2019-UNISCJA

La Merced, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)"*;

Que, el artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", sobre las atribuciones de la Comisión Organizadora, señala que *"En tanto la universidad no cuente con un Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, las funciones asignadas por ley a dichos órganos son ejercidos por la Comisión Organizadora. En tal sentido, la Comisión Organizadora es competente para: (...); n) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas; (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017- EF, que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas y se establece criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2019-UNISCJA, se aprobó las Bases y Anexos de la Convocatoria al proceso de contratación de docentes para el semestre 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 083-2019-UNISCJA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2019-UNISCJA, se conformó a los Jurados Calificadores de la convocatoria al proceso de contratación de docentes para el semestre 2019-I;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2019-UNISCJA, se aprobó las Bases y Anexos de la Convocatoria al proceso de contratación de docentes para el semestre 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, con Informe N° 052-2019-DGAC/VPAC/UNISCJA, de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección General Académica, remite las actas de resultados finales del proceso de contratación de docentes para el semestre 2019-I, para su respectiva aprobación;

Que, con Informe N° 058-2019-DGAC/VPAC/UNISCJA, de fecha 23 de abril de 2019, la Dirección General Académica, remite la lista general de docentes contratados por invitación para el semestre 2019-I, para las sedes y filial de la UNISCJA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: Aprobar los resultados finales de la convocatoria al proceso de contratación de docentes para el semestre 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", y, aprobar la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", ambos con eficacia anticipada del 15/04/2019 al 15/08/2019;

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 -- Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales de la convocatoria al proceso de contratación de docentes para el semestre 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", con eficacia anticipada del 15/04/2019 al 15/08/2019, como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	SEDE Y/O FILIAL	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS
01	ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTRO	DOCTORA	DCA1	LA MERCED	18	14	32
04	ARMANDO CALCINA COLQUI	MAGISTER	DCB1	LA MERCED	19	13	32
06	EDWIN TORRES PEÑALOZA	MAGISTER	DCB1	LA MERCED	18	14	32
08	CARHUALLANQUI BERROCAL EDILBERTO	MAGISTER	DCB1	SATIPO	21	11	32
09	VILCHEZ PALOMARES GRIMALDO DANIEL	MAGISTER	DCB2	SATIPO	8	8	16
10	VILCAÑAUPA TORALVA GIOVANA MIRIAM	MAGISTER	DCB2	SATIPO	9	7	16
11	CASTILLO MENDOZA ELCIDES LEANDRO	MAGISTER	DCB3	SATIPO	4	4	8
14	HUAMANLAZO CHAUPIN JHON WOTTNER	MAGISTER	DCB2	SATIPO / PICHANAQUI	14	2	16
16	LOBATO HUAMAN ATILIO FRANCISCO	MAGISTER	DCB1	PICHANAQUI	18	14	32



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 083-2019-UNISCJSA

17	AGUILAR HUAROCC VILMA LUISA	MAGISTER	DCB1	PICHANAQUI	16	16	32
18	CAÑARI CONTRERAS MIRIAM DASIA	MAGISTER	DCB1	PICHANAQUI	16	16	32

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", con eficacia anticipada del 15/04/2019 al 15/08/2019, en aplicación del párrafo tercero del artículo 7° de las Bases de la Convocatoria al proceso de contratación de docentes para el semestre 2019-I, a los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 82 de la ley Universitaria, en las plazas no cubiertas en dicho proceso de contratación; como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	SEDE Y/O FILIAL	FECHA DE INICIO	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS
01	JUAN ANTONIO CÁCEDA CORILLOCLA	MAGISTER	DCB1	LA MERCED	15/04/2019	16	16	32
02	TERESA NAVARRO HURTADO	MAGISTER	DCB1	LA MERCED	15/04/2019	16	16	32
03	REYES MAURICIO EDGAR SAUL	MAGISTER	DCB3	SATIPO	15/04/2019	6	2	8
04	VICTOR SOTO AQUINO	DOCTOR	DCA3	PICHANAQUI	15/04/2019	4	4	8
05	RUBEN DARÍO VILLAR AQUINO	MAESTRO	DCB1	PICHANAQUI	15/04/2019	20	12	32
06	ANIBAL BALTAZAR RUIZ	MAGISTER	DCB1	PICHANAQUI	15/04/2019	17	15	32
07	GIOVANNY VILCHEZ CASAS	MAGISTER	DCB1	PICHANAQUI	15/04/2019	18	14	32
08	ALBERTO RIVELINO PATIÑO RIVERA	DOCTOR	DCA2	PICHANAQUI	15/04/2019	8	8	16
09	FAUSTO CESAR SARMIENTO JANAMPA	MAGISTER	DCB3	PICHANAQUI	15/04/2019	4	4	8
10	MARCO ANTONIO CAMPOS GONZALES	MAGISTER	DCB2	SATIPO	02/05/2019	13	3	16

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos quien hace las veces de escalafón para los trámites que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA